

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

Desde el año 2003 en que este Ayuntamiento recibió la instalación de la EDAR y comenzó a gestionarla de forma directa, se hizo necesario el externalizar algunos de los servicios inherentes a la misma por carencia de medios técnicos y materiales para ello. Tales servicios fueron los de mantenimiento, control y análisis de instalaciones, agua y residuos, por un lado; y los de retirada de fangos y lodos por otro.

Por otra parte, en el año 2017 se instaló una depuradora de agua potable para el bar, servicios y fuentes del Area Recreativa de la Ermita de la Virgen de Sacedón. Esta depuradora funciona durante los meses de uso del lugar, entre abril y octubre de cada año, hallándose también externalizado el servicio de tratamiento y control del agua potable procedente de ella.

Por último, las normativas de carácter medioambiental y más concretamente en materia de gestión de residuos, establecen la necesidad de una adecuada gestión de todos aquellos que se generan en el municipio, independientemente de su procedencia. Este Ayuntamiento tiene conveniado con el Consorcio Provincial de Medio Ambiente la retirada de los escombros procedentes de obras, los de enseres y trastos inútiles, aceites procedentes del consumo doméstico, etc. Sin embargo la retirada y gestión de los residuos procedentes de la limpieza viaria se viene prestando mediante contrato menor, al igual que los anteriores, por una empresa externa.

La prestación de estos servicios por empresa externa sigue siendo necesaria, sin embargo las exigencias de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y las limitaciones que impone al contrato menor, que es la fórmula que se venía adoptando hasta ahora, llevan a este Ayuntamiento a la necesidad de contratar estos servicios mediante procedimiento abierto.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

En la actualidad Aquona Gestión de Aguas de Castilla S.A.U. realiza el servicio de supervisión y análisis en la EDAR y Recuperaciones Iscar S.L. el de retirada de fangos y lodos. El tratamiento y control del agua de la depuradora de agua potable lo realiza Proyectos del Medio Ambiente S.L.

b. Marco normativo

- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

3. Objeto del contrato

De la experiencia obtenida en los años de prestación de estos servicios, se deduce la necesidad de mantenerlos en las mismas condiciones técnicas que las actuales, si bien dentro del mismo contrato se dividirán en tres lotes teniendo en cuenta la posibilidad e incluso la conveniencia de que puedan ser contratados con empresas distintas.

Así, el contrato quedará dividido en los siguientes tres lotes:

- Lote 1.- Mantenimiento, control y análisis de instalaciones y agua de la EDAR.
- Lote 2.- Retirada y gestión de lodos y fangos procedentes de la EDAR.
- Lote 3.- Tratamiento y control de los parámetros del agua de consumo humano de la depuradora de Sacedón.
- Lote 4.- Retirada y gestión de residuos procedentes de la limpieza viaria.

El objeto detallado del contrato para cada uno de los cuatro lotes aparecerá definido en el pliego de condiciones técnicas particulares que formará parte integrante del expediente de contratación, cuya base será el objeto de los contratos menores que han venido prestándose hasta ahora.

4. Análisis Técnico

Asimismo las determinaciones técnicas, tanto en material como en equipos, necesarias para la prestación de los servicios, serán detalladas en el pliego de condiciones técnicas particulares.

5. Análisis Económico

a. Estudio de mercado

b. Valor Estimado

LOTE 1.- Mantenimiento, control y análisis de instalaciones y agua de la EDAR

A la vista de los costes del servicio en ejercicios precedentes, el Valor Estimado del Contrato para cada anualidad que esté en vigor, será de 4.650,00 euros.

LOTE 2.- Retirada y gestión de lodos y fangos procedentes de la EDAR

Para el cálculo del Valor Estimado de este lote, hay que tener en cuenta que el servicio no se viene prestando, ni está previsto que se preste en el futuro, por una cantidad fija, sino que el coste se repercute por cada contenedor retirado.

Asimismo hay que tener en cuenta que los contenedores que se retiran contienen residuos de dos tipos: uno de ellos es utilizado como nutriente en tierras de cultivo agrícola y el otro es llevado a planta de tratamiento de este tipo de residuos, lo que genera una tasa que es repercutida por el contratista como coste añadido del servicio.

Analizado el servicio prestado durante los últimos 16 meses, resulta la siguiente estimación para cada anualidad de duración del contrato:

- Contenedores de residuos para destino agrícola:	28
- Contenedores de residuos para destino a planta de tratamiento:	5
- Kg. de residuos a tratar en planta:	22.500

Los precios de cada uno de los anteriores servicios son los siguientes, debiendo constituir el tipo de licitación del contrato, a la baja, por precios unitarios:

- Por cada contenedor de residuos para destino agrícola retirado:	100 €
---	-------

- Por cada contenedor de residuos para tratamiento en planta retirado: 150 €
- Por cada kg. de residuos a tratar en planta retirado: 0,055 €

Así, el coste anual estimado del lote 2 será:

- Por retirada y transporte de contenedores con destino agrícola:	2.800 €
- Por retirada y transporte de contenedores con destino a planta:	750 €
- Por tratamiento de residuos en planta:	1.238 €
TOTAL	4.788 €

LOTE 3.- Tratamiento y control de los parámetros del agua para consumo humano de la depuradora de Sacedón

A la vista de los costes del servicio en ejercicios precedentes, el Valor Estimado del Contrato para cada anualidad que esté en vigor, será de 1.650,00 euros.

LOTE 4.- Retirada y gestión de residuos procedentes de la limpieza viaria

Para el cálculo del Valor Estimado de este lote, hay que tener en cuenta que el servicio no se viene prestando, ni está previsto que se preste en el futuro, por una cantidad fija, sino que el coste se repercute por cada contenedor retirado.

Asimismo hay que tener en cuenta que los contenedores que se retiran contienen residuos que deben ser objeto de gestión o tratamiento, lo que genera una tasa que es repercutida por el contratista como coste añadido del servicio.

Analizado el servicio prestado durante los últimos 16 meses, resulta la siguiente estimación para cada anualidad de duración del contrato:

- Contenedores de residuos de limpieza viaria:	66
- Kg. de residuos a gestionar o tratar:	215.000

Los precios de cada uno de los anteriores servicios son los siguientes, debiendo constituir el tipo de licitación del contrato, a la baja, por precios unitarios:

- Por cada contenedor de residuos retirado:	70 €
- Por cada kg. de residuos a tratar a gestionar o tratar, retirado:	0,055 €

Así, el coste anual estimado del lote 2 será:

- Por retirada y transporte de contenedores con destino agrícola:	4.620 €
- Por tratamiento de residuos en planta:	11.825 €
TOTAL	16.445 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta los datos económicos anteriores y que tratándose de un procedimiento abierto cuyo trámite conviene optimizar por razones de eficacia administrativa, la duración del mismo sería de un año con posibilidad de prórroga, de año en año, hasta otros seis años más.

Así, el Valor Estimado del contrato será el siguiente:



Lote 1: 4.650 € x 7 años =	32.550,00 €
Lote 2: 4.788 x 7 años =	33.616,00 €
Lote 3: 1.650 x 7 años =	11.550,00 €
Lote 4: 16.445 x 7 años =	115.115,00 €
TOTAL:	192.831,00 €

Se hace constar que los precios utilizados para el cálculo del valor estimado del contrato llevan incluidos, tanto los gastos de estructura como el beneficio industrial de la empresa.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

El procedimiento de adjudicación del contrato será el abierto a fin de poder contar con el mayor número de licitadores posible

Por la duración máxima prevista para este contrato, el órgano de contratación será el Pleno Municipal.

b. Calificación del contrato

No considerando que haya transferencia de riesgo operacional para el prestador del servicio, no procede el contrato de gestión de servicios sino el contrato de servicios previsto en el artº 17 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

c. Análisis de ejecución por lotes

Dada la naturaleza y características del contrato, se estima la conveniencia de que el mismo sea adjudicado por lotes, ya que se puede establecer una delimitación clara de cada uno de los previstos anteriormente con respecto a los demás; y se facilita la concurrencia de licitadores que solamente puedan estar especializados en la gestión de alguno determinado de ellos.

d. Duración

La duración del contrato será de 1 año, comenzando el día 1 de enero de 2010 y finalizando el día 31 de diciembre de 2020.

Se establece la posibilidad de prórroga de año en año y hasta un máximo de seis. La prórroga deberá ser expresa, acordada por el órgano de contratación u otro órgano municipal en quien delegue. La prórroga deberá ser instada por cada contratista con una antelación mínima de tres meses a la fecha del vencimiento.

La prórroga deberá ser obligatoria para el contratista en los términos previstos en el artº 29.2 de la Ley 9/2017 de CSP.

7. Conclusiones

Con la presente memoria se entiende justificado el contrato que se pretende llevar a cabo, tanto en lo que se refiere al objeto, lotes, cuantía y procedimiento.

Pedrajas de San Esteban, 3 de julio de 2019
EL SECRETARIO-INTERVENTOR
Raul Elvira Fernández
Documento firmado electrónicamente